DECRETO 3346 DE 2005

(septiembre 22)

por el cual se concede la Orden del Mérito Comercial en la Categoría de Gran Oficial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 1953 de 1979 y 2664 de 1984,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Nacional conceder la "Orden al Mérito Comercial" con el fin de exaltar y reconocer actos notables en el crecimiento del comercio nacional y los servicios eminentes prestados para su desarrollo, a las grandes empresas comerciales nacionales en cabeza de su representante legal;

Que la "Cámara de Comercio de Cali" fue creada mediante Decreto número 669 del 3 de agosto de 1910, y durante su trayectoria ha sido herramienta clave para el desarrollo comercial del Valle;

Que la "Cámara de Comercio de Cali" a lo largo de sus 95 años de creación se ha destacado por trabajar en beneficio de la región, interviniendo en asuntos importantes como el acueducto metálico, el Ferrocarril del Pacífico, el Puerto de Buenaventura, la Escuela de Aviación de Cali, la Fábrica de Licores del Departamento e innumerables asuntos que han traído progreso al departamento del Valle;

Que la "Cámara de Comercio de Cali" tiene a su cargo un amplio portafolio de servicios para sus afiliados, entre los cuales se destacan los siguientes:

§ Registros Públicos.

§ Registros en Línea.

§ Certificado Digital-Certicámara.

§ Simplificación de Trámites.

§ Conciliación y Arbitraje.

§ Servicios Empresariales.

§ Apoyo Logístico.

Que la "Cámara de Comercio de Cali" presta a sus afiliados programas de desarrollo empresarial a través del "Banco Promotor de Proyectos de Inversión y el Fondo Mixto de Promoción del Valle del Cauca";

Que la "Cámara de Comercio de Cali" en el año de 2001 obtuvo la certificación de Gestión de la Calidad Norma NTC ISO 9002/94, la cual se ha actualizado a la Norma NTC ISO 9001 versión 2000;

Que la "Cámara de Comercio de Cali" obtuvo por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio la calificación en Nivel 1, que corresponde a la máxima que se entrega a las Cámaras de Comercio del país;

Que la "Cámara de Comercio de Cali" en la actualidad cuenta con 5.212 afiliados;

Que el Consejo de la Orden del Mérito Comercial se reunió el día 20 de septiembre de 2005, con el fin de evaluar la gestión de la "Cámara de Comercio de Cali", y decidió otorgarle la Orden del Mérito Comercial en la categoría de Gran Oficial;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédase la “Orden del Mérito Comercial”, en la categoría de “Gran Oficial”, a la “Cámara de Comercio de Cali”, en cabeza de su representante legal, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución al comercio nacional y servicios eminentes prestados en su desarrollo.

Artículo 2° El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de septiembre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Jorge H. Botero.